



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

ALCALDÍA

BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 168-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 168-2023-CPPR-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre 2023, del presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, con Dictamen N° 030-2023-P-CPPR-MPLP/TM de fecha 18 de diciembre del 2023, Opinión Legal N° 530-2023-OGAJ/MPLP de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N° 239-2023-GAT-MPLP/TM de fecha 24 de noviembre de 2023, del Gerente de Administración Tributaria, con Expediente Administrativo N° 202337205 de fecha 23 de noviembre de 2023, quien solicita ratificación de la Ordenanza Municipales N° 017-018 y 019-2023-MDCG de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RATIFICACION de las Ordenanzas Municipales N° 017, 018 y 019-2023-MDCG de fecha 20 de noviembre de 2023, aprobó la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a las obligaciones tributarias recaudadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el ejercicio fiscal 2024; que ratifica el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos y serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, reajustado con el índice de precios al consumidor (IPC); que establece ingresar los nuevos valores unitarios oficiales de edificación, pago al contado y fechas de vencimiento del impuesto predial, el monto mínimo a pagar por el impuesto predial y el derecho de emisión para el ejercicio fiscal 2024, se encuentran normadas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



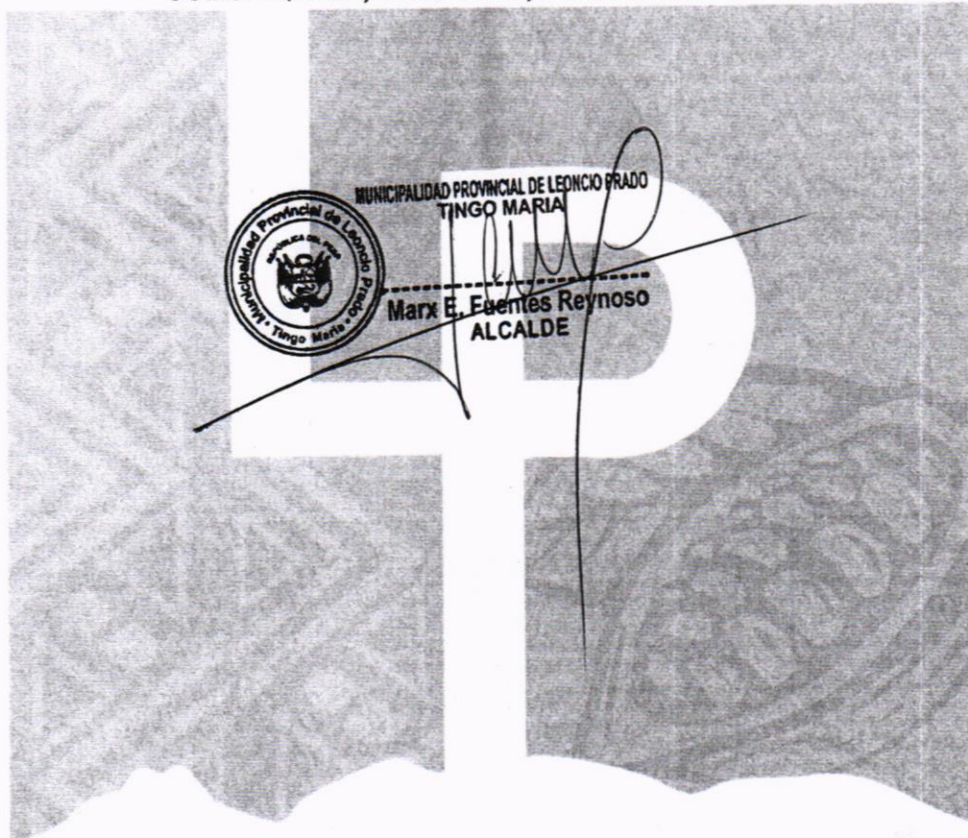
BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Construyendo
Una Gran Provincia

